

Contenido

1. Bases de la convivencia	4
1.1 ¿Por qué de este manual?.....	4
1.2 Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar.....	4
2. Fundamentos legales	5
3. Referentes Conceptuales	9
3.1 Enfoque de Derechos Humanos.....	9
3.2 Enfoque de Género.....	10
3.3 Enfoque Diferencial.....	10
3.4 Enfoque Restaurativo.....	11
3.5 Educación Inclusiva.....	11
4. Principios Ciudadanos.....	11
5. Definiciones	12
6. Organización del Gobierno Escolar	15
6.1 Espacios e instancias de participación.....	16
A. Consejo Directivo.....	16
B. Consejo Académico:.....	16
C. Comité de Convivencia Escolar.....	17
D. Consejo Estudiantil.....	18
E. Consejo de Padres de Familia.....	18
F. Comité de Alimentación Escolar.....	19
7. Requisitos mínimos para pertenecer, permanecer y/o desvincularse	20
7.1 Para pertenecer a la Comunidad Educativa.....	20
7.2 Para permanecer en la comunidad educativa.....	20
8. Horario escolar	20
9. De la presentación personal	21
9.1 Uniforme.....	21
9.1.1 De diario:.....	21
9.1.3 Pautas de presentación personal.....	21
9.2 Normas de higiene.....	22
10. De la puntualidad	22
11. De las excusas, permisos y fallas	22
12. Perfil del estudiante salesiano	23
13. Perfil del maestro salesiano	23
14. Derechos y deberes como estudiante salesiano	24

Derechos del estudiante/a.....	24
Deberes del estudiante/a.....	25
Estímulos.....	26
15. Derechos y deberes de los padres o acudientes.....	26
Derechos de los padres - madres de familia y/o acudientes.....	26
Deberes de los padres – madres de familia y/o acudientes.....	27
Deberes de los padres de familia de estudiantes de inclusión.....	27
16. Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes.....	28
Derechos de los docentes.....	28
Deberes de los docentes.....	28
Estímulos.....	29
17. Principios orientadores.....	29
17.1 Del procedimiento.....	29
17.2 Del debido proceso.....	30
17.3 Del debido proceso disciplinario.....	30
18. El conducto regular.....	30
18.1 Etapas del debido proceso en el ámbito escolar.....	31
19. Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral.....	31
19.1 Ruta atención integral de la convivencia escolar.....	31
Situaciones TIPO I.....	32
Situaciones TIPO II.....	32
Situaciones TIPO III.....	33
20. Tipos de faltas.....	33
20.1 Faltas leves.....	34
Acciones correctivas para faltas leves.....	35
Flujograma SITUACIONES TIPO I (faltas leves).....	37
20.2 Faltas graves.....	37
Acciones correctivas para faltas graves.....	39
Flujograma SITUACIONES TIPO II (faltas graves).....	41
20.3 Faltas de alta gravedad.....	41
Acciones correctivas para faltas de alta gravedad.....	42
Flujograma SITUACIONES TIPO III (de alta gravedad).....	44
21. Política de uso de dispositivos electrónicos.....	45
21.1 Porte de equipos electrónicos.....	45
21.2 Uso en el aula de clase.....	45

22. Servicio social estudiantil45

 22.1 Objetivos45

 22.2 Procedimiento45

23. Directorio de Apoyo46

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Bases de la convivencia

1.1 ¿Por qué de este manual?

Respecto a la conducta estudiantil la Corte Constitucional advirtió:

“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez:” los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto a sus docentes y compañeros. Es más, explicó la Corporación: “El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.” Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del colegio.

*El personero, bienestar, comité de evaluación, junta de docentes, no corresponden a instancias específicas, aunque participan en algunas de ellas. Son apoyo dentro del Proceso Formativo.

1.2 Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar

En el diario vivir son necesarias un conjunto de normas que garanticen tener una convivencia armónica y aseguren alcanzar las metas educativo-pastorales; es por ello que, con el presente Manual se propone a que quienes integran la Comunidad Educativa que crezcan como personas solidarias, respetuosas de tal manera que cada uno alcance un alto nivel de identidad como miembro del colegio, fortaleciendo el espíritu de familia propio de la pedagogía salesiana vivenciado en actitudes concretas como la acogida, confianza mutua, amabilidad, y valoración del otro.

Para lograr esto se propone:

- Tomar conciencia de los derechos y deberes personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa se adquieren y asumen, con responsabilidad y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria.
- Reconocer el aporte de la experiencia ético-religiosa en la conformación de la propia identidad, en la vida familiar y en el medio social.
- Generar un ambiente de armonía en el cual la comunidad educativa se sienta a gusto; para lograrlo, los docentes viven una presencia activa, fraterna y testimonial entre los estudiantes, para acompañarlos en su proceso formativo.
- Fomentar el diálogo sincero para enriquecer el espíritu de familia que facilite conocer y comprender a las niñas, niños y jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas y responder positivamente a ellas.
- Motivar la cooperación de los padres y madres de familia como “primeros educadores de los hijos” y de esta manera integrar y complementar en el colegio la obra educativa iniciada en el hogar.

2. Fundamentos legales

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA
Constitución Política de Colombia: En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 2, 4, 6, 13, 15 16, 20, 23, 29, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 Y 95.
Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Especialmente los títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Artículos 3,5,7,10,13,14,15,16,18,19,20,23,24,26,28,29,32,33, 73, 77 y 87 referidos al Reglamento o Manual de Convivencia
Ley 599 de 2000 (Ley de los garantes): Particularmente el artículo 25 (acción y omisión).
Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) En su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 10, 15, 18, 19, 26, 28, 29, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45
Ley 1257 del 2008 La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional
Ley 1453 de 2011 Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
LeI 1620 de 2013 Por la cual se “crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Allí se establecen las funciones de los estamentos relacionados con la convivencia en la institución educativa.
Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”.
Ley 761 del 6 de julio de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)
Ley 1804 de 2016 “por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral a la primera infancia...artículo 5. Resolución 1913 art. 20 (atender integralmente a la primera infancia de otras entidades territoriales certificadas para asegurar su continuidad)
DECRETOS REGLAMENTARIOS
Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.

Decreto 1108 de 1994. por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Decreto 2247 de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1850 de 2002 Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes

Decreto 1286 de 2005 Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas

Decreto distrital 330 del 2008 modificado por el decreto distrital 593 del 2017 y en el artículo 3, que los decretos distritales 504,505,506,507 del 2017 mediante los cuales se adoptan los planes integrales de acciones afirmativas para los grupos étnicos.

Decreto 1290 de 2009 Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.

Decreto 860 de 2010 Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes

Decreto 1965 de 2013 Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 791 del 2020 acceso de niños y niñas a los grados de pre jardín, jardín y transición Resolución 1913 art. 21 (ingreso a los grados de prejardín, jardín y transición será a los 3, 4 y 5 años de edad)

Resolución 1740 de 2009 "Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C

JURISPRUDENCIA – SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Incumplimiento constante de las normas En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que “.A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que

se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios

(ST- 527/95) (Sentencia T-341 de 1993): “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T- 316 de 1994) “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.

(Sentencia SC-555/94): “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

(Sentencia T-569 de 1994): “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte de los estudiantes de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución

Reglamento educativo Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”

Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997): “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los docentes y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante”. **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97): “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.

Concurrencia de los Padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997): “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

Debido Proceso (Sentencia T-1233 de 2003): “La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

Sentencia T345 de 2008: “requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: “De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”

Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase): No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el estudiante. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del estudiante del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber¹

¹ Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de Convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa salesiana es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, reflexionar sobre los mismos; en ella no se excluye al estudiante ni se le niega el derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de

OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

El PEI: Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano: *Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.*

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SALESIANOS Y LAICOS: *Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.*

3. Referentes Conceptuales

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar.

3.1 Enfoque de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado

Relación con la Escuela: El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74). Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y de acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como: (...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo.

3.2 Enfoque de Género

De acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como: (...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, Enfoque de género capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva. La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.

De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19) En relación con lo anterior, el enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Para la teórica feminista negra, bell hooks (2017), el sexismo es un sistema de opresión regido por la dominación masculina donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación. Dentro de este sistema, a los sujetos se les socializa mediante normas de género que someten a las mujeres y sancionan a las identidades que amenazan la binariedad entre hombres (masculinidad) y mujeres (feminidad). En este sentido, el orden sexista establece jerarquías y obstáculos, impone la diferencia sexual y naturaliza el orden desigual entre hombres y mujeres. Una perspectiva transformadora del orden sexista requiere de acciones políticas, pedagógicas y sociales que permitan conocer cómo se producen las desigualdades de género y emprender acciones para erradicar las prácticas que reproducen la dominación masculina. La crítica a los procesos de normalización de género en la escuela debe inscribirse en un horizonte de derechos humanos, tal como lo concibe el Plan de Transversalización de Género del Sector Educación (PETIG) el enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

Relación con la escuela: La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género

3.3 Enfoque Diferencial

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Relación con la escuela: Tradicionalmente la escuela ha estado orientada a la formación de identidades a partir de ideales y normativas de género que establecen “lo bello, lo correcto, lo normal, adecuado para cada cuerpo en cuanto a vestimenta, movimientos, modos y tonos de dicción, gestualidad, objetos y modos de uso, colores, sentimientos y expresiones, etc” (flores, 2013, p. 273). Como consecuencia, el sistema educativo imprime temor y

vergüenza en aquellos cuerpos y subjetividades que no coinciden con estos parámetros, por lo cual los procesos de construcción de identidades alrededor de la sexualidad se dan en contextos violentos y hostiles.

3.4 Enfoque Restaurativo

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006). Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo.

Relación con la escuela: El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o una fórmula específica. “La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigimos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración” (Zehr, 2010, p. 15).

3.5 Educación Inclusiva

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

Cuando la institución educativa asegura que la inclusión sea el centro de su desarrollo, cuando revisa sus políticas, cultura y prácticas reorientando sus procesos de gestión, entonces el abordaje de los estudiantes con discapacidad se hace desde el enfoque de derechos, lo que garantiza mejor calidad.

4. Principios Ciudadanos

- **De legalidad.** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, es entendido como el debido proceso, mediante el cual se describe en el manual de convivencia los procedimientos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; además prevé que las sanciones a imponer sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, entre otras.

- **De prevalencia del interés general sobre el particular.** Se refiere a la consideración de preponderancia de lo social por encima de lo individual. Los intereses de la comunidad priman sobre los de los individuos, pero deben realizar fines que a todos beneficien. Se trata de la protección del bien común; no se excluyen ni desconocen los derechos individuales, más bien los realiza, pero de manera armónica y solidaria en la sociedad²
- **De subordinación.** Esto significa que toda norma en nuestro Colegio debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano que se encuentran referidos en el marco legal de nuestro Manual de Convivencia.
- **De igualdad y no discriminación.** Establecido en el artículo 13 de nuestra Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
- **De interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.** Se trata de una garantía a la cual las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho, que consiste en que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren; es una consideración que debe primar al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que les afecta a los menores.
- **De prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
- **De proporcionalidad.** En las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, las decisiones deberán ser equitativas a las faltas cometidas.
- **De perspectiva de género.** Significa el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este manual de convivencia, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
- **De protección integral.** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
- **De corresponsabilidad** entre el Colegio, la familia y la sociedad. Es una garantía para el éxito de la propuesta educativa. Significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construya un buen proyecto de vida.

5. Definiciones

Acoso escolar (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o

² Lo anterior en referencia a la necesidad imperiosa de preservar y fortalecer el ambiente de convivencia en las aulas ante niños, niñas y adolescentes que incumplen de manera reiterativa o grave los acuerdos de este manual de convivencia.

por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Asertividad: Habilidad que permite a las personas expresar de la manera adecuada, sin hostilidad, ni agresividad, sus emociones frente a otra persona.

Asistencia: Presencia activa de los educadores salesianos, la cual es amistosa, dialogante, motivadora, testimonial, que apoya, estimula y ayuda al joven en su proceso de crecer y madurar, ejerciendo su libertad y haciendo uso de su propio esfuerzo. Se brinda al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente su voluntad para que esté en capacidad de afrontar, resistir u oponerse a las situaciones negativas que hoy en día son muy numerosas y atrayentes y por el contrario escojan todo aquello que les ayudará a su crecimiento personal y comunitario.

Autonomía: Darse su propia ley, evitando actuar o decidir por el mandato de otros.

Ciberacoso escolar (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a nivel personal e interpersonal que permiten a las personas participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y laboral, en particular en la vida de la sociedad cada vez más diversificada y pluralista, como también la capacidad de resolver los conflictos que se presenten en ella. La competencia ciudadana dota a las personas de los instrumentos necesarios

para participar activa y democráticamente en la vida civil de acuerdo al conocimiento de las estructuras sociopolíticas y a la responsabilidad y el compromiso adquiridos.

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia)

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: Estado de saber relacionarse con los demás en forma dialógica y respetuosa, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y la capacidad de solucionar las tensiones y conflictos a través del diálogo y la concertación.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Desconexión moral: Aquellos pensamientos y juicios que se usan para justificar comportamientos. Minimización, ignorancia, o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.

Disrupción: Circunstancias o problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.

Educación: Proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Estrategia formativa: Las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

Mediación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador. Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

Niño: Según la Ley 12 de 1991, define al niño como "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (Parte I Artículo 1).

Persuadir: Dar razones y argumentos para que una persona piense y actúe acorde con los preceptos de formación normales

Reparación: Momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

Resiliencia: Es la capacidad que tiene una persona o grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando hacia el futuro.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Restaurar: Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

Restitución pedagógica: Acción por la cual un estudiante cumple con unos preceptos explícitos y restituye pedagógicamente mediante una serie de actividades, después de haberse visto vinculado a una falta específica de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Valores: Son aquellos que consideramos tan buenos, bellos y verdaderos a nivel personal y social, tan importante y significativo en la vida, que se convierte en el ideal al cual aspira una persona o una comunidad. Los valores se convierten en una opción de vida y en norma de comportamiento cotidiano, sirviendo de punto de referencia de los propios juicios y conductas. Son ellos la base de la autonomía y autorregulación.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. Organización del Gobierno Escolar

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa, estará conformado por: El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. La rectora, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

6.1 Espacios e instancias de participación

A. Consejo Directivo

Conformación:

La rectora será quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Estará conformado por: La directora, la rectora, dos representantes de los docentes uno de preescolar-primaria y otro de bachillerato elegidos por mayoría de votos en una asamblea de docentes, dos representantes de padres de familia elegidos por el consejo de padres (titular y suplente), un representante de los estudiantes del último grado elegido por el Consejo de Estudiantes, un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo (art. 21 del Decreto 1860 del 1994).

Parágrafo: Se contará siempre como invitada a la directora del proyecto **“Educamos con el corazón”** como representante administrativa de la comunidad Hijas de María Auxiliadora- provincia Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Funciones del Consejo Directivo

- Participar y dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios a toda la comunidad educativa.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Aportar sugerencias que favorezcan el buen funcionamiento del colegio, excepto las que son competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los colegios privados y las instancias superiores a la comunidad de las Hijas de María Auxiliadora “Provincia Chinca”.
- Servir de instancia superior para resolver conflictos que se presenten entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Apoyar las decisiones sugeridas y con estímulos que velen por el buen desempeño académico y social del estudiante en lo que se refiere al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

B. Consejo Académico:

El consejo académico cumple un papel significativo en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional por estar orientado a buscar el mejoramiento continuo, de manera interdisciplinar e integral de los procesos de construcción del conocimiento en todas las áreas del plan de estudios y formar personas proactivas, emprendedoras y solidarias para la sociedad actual. Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico **está conformado por** la rectora quien lo preside, la coordinación académica, y un docente por cada área del saber definida en el plan de estudios, según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994.

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lineamientos gubernamentales y la propuesta educativa salesiana del Proyecto Educativo Pastoral.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y hacer retroalimentación periódica (trimestral) de los procesos académicos.
- Diseñar el proceso de acompañamiento académico de los estudiantes.
- Recibir las sugerencias y quejas de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previa atención de coordinación académica de ser necesario.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

C. Comité de Convivencia Escolar

La institución cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Este es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente manual por parte de estudiantes, y que, a juicio de la rectora o del coordinador de convivencia deban ser remitidos a su consideración. **Está conformado** por la rectora, quien lo convoca y preside, coordinador de convivencia, orientadora escolar, representante de los docentes de preescolar-primaria y uno de bachillerato, un representante del consejo de padres, el/la personero (a) estudiantil, un representante del último grado escolar del colegio.

Parágrafo 1: El quórum del Comité de Convivencia Escolar estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 2: El comité puede invitar a la persona que considere pertinente para el tema a tratar quien contará con participación en la instancia con voz, pero sin voto.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de nuestro establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Identificar, documentar, analizar y plantear estrategias de solución a los conflictos que se presenten entre estudiantes.
- Coordinar la actualización dando aportes para la construcción del manual de convivencia de manera periódica.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los casos que se abordan desde esta instancia.
- El comité de convivencia se reunirá cada 2 meses en sesiones ordinarias y convocará a sesión extraordinaria cuando así lo amerite.
- Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el comité conforme a la constitución política de Colombia.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de

alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

D. Consejo Estudiantil

Como órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica del colegio. **Está integrado** por los estudiantes representantes de cada curso, personero de los estudiantes, cabildante y contralor estudiantil, el coordinador de convivencia y área de ciencias sociales.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Crear su propia organización interna.
- Proponer proyectos que estén orientados al beneficio de las metas y propuesta pastoral de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas al Consejo Directivo.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre la personería estudiantil y el representante estudiantil al Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil previa aprobación del directivo correspondiente.
- Participar en proyectos de resolución de conflictos entre estudiantes.
- Cumplir con las funciones establecidas y reglamentadas por la ley.

Parágrafo: El requisito para quien aspire a ser elegido en cualquier órgano de participación deberá cumplir con los parámetros establecidos por el área de ciencias sociales.

E. Consejo de Padres de Familia³

Es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. **Estará integrado** por dos (2) padres de familia (representante y suplente) por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora o directora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.

³ El Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 establece normas para la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa, partiendo de la base que toda la comunidad educativa tiene necesidades y no se debe anteponer ningún interés particular, ni hacer uso de la figura de representante de curso para generar división al interior de los grupos y/o comunidad educativa.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. Y Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. Al estar de acuerdo con el contenido propuesto por la institución formalizar la conformidad por medios electrónicos.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes/as, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción. Decreto 1075 del 2015.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
- Brindar un informe de su gestión a la comunidad educativa de forma trimestral en espacio un espacio destinado dentro de la entrega de informes.

Parágrafo 1. La rectora del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y coordinadores, requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

Parágrafo 3. Los miembros del consejo de padres de familia deberán asistir a las sesiones programadas, o en su defecto excusarse oportunamente por la no presencia y dar aviso al suplente de cada curso

F. Comité de Alimentación Escolar

Está integrado por la rectora quien preside, el/la trabajador social, docente o en su ausencia, un representante de los docentes, quien ejercerá como secretario técnico, dos padres o madres de familia o acudientes y el personero estudiantil.

Parágrafo: El establecimiento educativo, en cabeza de la rectora deberá implementar los comités con los integrantes antes descritos, si requiere de la participación adicional de otro actor, podrá proponer al comité. Se podrá invitar al delegado del operador si la situación lo amerita.

Funciones del Comité

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.

- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- Cumplir las normas mínimas para el consumo de alimentos e higiene en la institución.

7. Requisitos mínimos para pertenecer, permanecer y/o desvincularse

7.1 Para pertenecer a la Comunidad Educativa

1. Realizar la renovación y/o hacer la solicitud de traslado y/o inscripción para nuevo a través del aplicativo dispuesto por la Secretaría de educación del distrito (SED): www.educacionbogota.edu.co.
2. Presentarse a la institución una vez haya sido confirmado por parte de la SED el cupo. En el caso de los estudiantes antiguos la formalización de la matrícula se realizará conforme a la comunicación enviada por la Institución.
3. Hacer la entrega total y actualizada de la documentación requerida por la Institución.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes migrantes y/o procedentes de Venezuela se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el gobierno. Las familias deberán hacer la entrega de la documentación legal requerida, en caso contrario la rectora debe informar y dejar constancia por escrito de haber orientado a los padres o madres de familia, sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos legales en Colombia que le permitan adelantar los estudios en el país, así como la presentación de las pruebas de Estado y obtener el título de grado de bachiller.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes en condición de discapacidad, talento excepcional, víctimas del conflicto armado y/o pertenencia a un grupo étnico, las familias deberán hacer la entrega del diagnóstico actualizado y/o del certificado correspondiente.

7.2 Para permanecer en la comunidad educativa

1. Vivir y convivir al estilo salesiano cumpliendo con todos los acuerdos establecidos.
2. No haber sido objeto de ningún proceso disciplinario grave que afecte la sana convivencia.
3. Haber diligenciado de manera oportuna y veras el registro de prematrícula en la plataforma institucional y su respectiva legalización (deben asistir los padres de familia, representante legal y/o acudiente reconocido) según la fecha señalada por la institución.

7.3 Para desvincularse de la comunidad educativa

1. Retiro voluntario por decisión de los padres de familia y/o acudientes.
2. Debido a la reprobación de manera consecutiva un mismo grado.
3. Por decisión del Consejo Directivo debido al incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual.
4. Por la actitud de los estudiantes o la de los padres de familia que genera irrespeto o rechazo hacia las políticas educativas de orden académico, convivencial y/o frente a la condición religiosa que profesa la Institución.

8. Horario escolar

El tiempo de duración de la Jornada Única garantiza el cumplimiento de las actividades académicas para el nivel de preescolar en el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y en los niveles de básica y

media en el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas optativas. En ambos casos, se deberán respetar la jornada escolar establecida por la institución educativa.

9. De la presentación personal

9.1 Uniforme

El uniforme es la expresión de la identidad con el colegio y exige compostura y relaciones de calidad humana, por ende, no debe estar sujeto a tendencias o modas del momento. Los uniformes deben ser portados de manera adecuada y pulcra en cualquier actividad interna y externa en donde el estudiante represente a la institución.

En la institución educativa un deber relevante es el cumplimiento del uniforme para la práctica educativa, por ello se recuerda en detalle su estructura:

9.1.1 De diario:

- **UNIFORME DIARIO FEMENINO:** Jardinera a cuadros de color azul, con cuello cuadrado, talle largo, preñe adelante y atrás y preñes laterales a la altura de la rodilla (según modelo). Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Media pantalón color blanco. Blazer color azul. Zapatos colegiales, negros de amarrar. (cordones negros).
- **UNIFORME DIARIO MASCULINO:** Pantalón gris, en lino, bota recta NO entubado. Camisa blanca para usar con corbata azul oscura. Chaleco de lana, color azul, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Blazer color azul. Medias grises NO tobilleros. Zapatos colegiales, negros de amarrar. (Cordones negros).

9.1.2 De educación física:

Sudadera azul rey con franja blanca y azul (según modelo), pantalón bota recta, NO entubado. Chaqueta azul rey, sin capota y con cremallera al frente escudo al lado izquierdo, sin modificaciones al modelo, camiseta blanca de cuello en V con líneas blanca y azul (según modelo) Pantalóneta azul rey líneas blanca y azul (según modelo). Media blanca en algodón NO tobilleras. Tenis de color blanco con cordones blancos.

Parágrafo 1:

- La sudadera solo se debe portar el día de educación física y danzas o en caso de ser solicitada para algún evento de la institución.
- Evitar portar con el uniforme escolar otras prendas que no correspondan a lo establecido por la institución. De lo contrario podrán estas prendas ser retenidas por docentes o directivos y serán entregadas a los padres de familia previa citación.

9.1.3 Pautas de presentación personal

- **Para el estudiante:** La presentación personal debe ser con cabello corto, corte clásico, corte tradicional sin figuras, ni líneas, ni rayas, ni ninguna coloración, no usar aretes, no usar expansiones, no usar "piercing"; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; la camisa, así como toda la ropa, limpia y los pantalones debe llevarse en la cintura con correa de cuero sin chapa. Bien afeitados, sin barba, ni bigote. Tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.
- **Para la estudiante:** Mantener el cabello limpio, natural y bien peinado, sin coloraciones, conservar las uñas cortas, limpias, sin decoraciones, sin esmaltes o postizas (máximo transparentes o estilo francés de color blanco), no usar aretes largos, no usar expansiones, no usar "piercing"; no usar ningún tipo de maquillaje;

mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar accesorios tales como bufandas, pañoletas, gafas de sol, manillas o camisas alusivas a equipos de fútbol de ningún tipo con el uniforme. Tener excelente presentación personal e higiene.

Parágrafo: Chaqueta para Grado Once: Los estudiantes que cursen grado once podrán solicitar junto con sus padres, madres de familia y/o acudientes ante las directivas del colegio la aprobación para utilizar una chaqueta especial que los identifique como la promoción del año, explicitando su modelo y condiciones de uso. En ningún caso la chaqueta reemplaza alguna prenda o elemento del uniforme de diario o deportivo, el cual debe portarse adecuadamente y completo, debajo de la misma. Tampoco se constituye en una prenda de uso obligatorio.

9.2 Normas de higiene

La higiene personal forma parte de las actividades cotidianas que garantizan la salud y el bienestar de todo ser humano. El interés del Proyecto **“Educamos con el corazón”** es promover acciones que permitan a toda la comunidad mantenerse sana. A fin de garantizar lo anterior, es importante tener en cuenta las siguientes

Recomendaciones:

- Baño diario: esto garantiza que el cuerpo se libere de gérmenes que afectan la salud, no se generen malos olores que dificulten el compartir y contribuye a estar más atento en las actividades escolares.
- Cambio de ropa: es importante que luego del baño no se repita ropa con sudor para evitar enfermedades.
- Lavado de manos: es la medida más importante para evitar la propagación de enfermedades, teniendo en cuenta que es el contacto más directo y frecuente entre toda la comunidad.
- Hacer un buen uso del papel higiénico, del agua y del jabón, además de dejar las instalaciones sanitarias en las condiciones de higiene que se encontraron
- Dar el manejo adecuado de los residuos en las canecas correspondientes que se encuentran en las diferentes áreas del colegio.
- Velar por la integridad personal, la de mis compañeros y docentes. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su propia vida o integridad personal, la de los compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Otros hábitos saludables:

- Alimentarse de manera balanceada
- Realizar pausas activas
- Hacer actividad física
- Comunicar las emociones
- Garantizar controles en salud mental, visual, oral, auditiva y emocional

10. De la puntualidad

El estudiante Salesiano se caracteriza por ser puntual y responsable con todos sus deberes, dentro de ellos el asistir a toda actividad, académica, cultural o social dentro de los horarios establecidos. Por ello se establece que el estudiante cuyas llegadas tarde sean mayores o iguales a tres (3) durante el periodo académico se le realizará un proceso por incumplimiento en faltas leves a través del formato de **“seguimiento preventivo”**. En caso de incumplimiento a los acuerdos establecidos se inicia procedimiento a faltas disciplinarias con los padres de familia y/o acudientes.

11. De las excusas, permisos y fallas

- Cuando por incapacidad médica de los estudiantes, calamidad doméstica comprobada, representación institucional o cualquier circunstancia imprevisible o previsible deba faltar al colegio se debe presentar por escrito la solicitud a coordinación de convivencia con un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- Todas las excusas e incapacidades deben ser validadas por Coordinación de Convivencia.

- Cuando la ausencia sea por motivos imprevistos se debe presentar en Coordinación de Convivencia al volver a clases, la excusa en la agenda escolar firmada por los padres de familia.
- Cuando haya justificado el estudiante la ausencia a clases tendrá tres (3) días hábiles para presentarle a los docentes la agenda firmada por los padres y la coordinación respectiva. Esto da derecho a solicitar evaluación o presentación de actividades académicas desarrolladas en la ausencia.
- Si el estudiante necesita un permiso para una ausencia superior a tres días, debe pasar por escrito la solicitud a la coordinación académica para su respectiva autorización.
- De no presentarse la excusa por inasistencia mayor a 3 días, el colegio realizará el proceso establecido en la ley 1740 del 2014.
- Cuando el estudiante este incapacitado no podrá asistir a la institución hasta tanto no se cumpla la totalidad de la misma.

12. Perfil del estudiante salesiano

El estudiante formado en los colegios del Proyecto **“Educamos con El Corazón”** se distingue porque:

- Desarrolla su capacidad de liderazgo con compromiso socio-político, democrático, participativo que se manifiesta en su cotidianidad como honesto ciudadano y buen cristiano.
- Es una persona responsable y crítica en la búsqueda de transformaciones, que reconozca los valores sociales de su entorno y los afiance.
- Posee elementos de análisis frente al rol de la educación y la política, la educación y el compromiso social, la política y la sociedad civil.
- Se prepara para adquirir altas competencias en lectura, escritura y pensamiento lógico matemático, con bases sólidas para acceder y enfrentar la educación superior y/o formación para el mundo del trabajo.
- Es proactivo, creativo y hábil para trabajar en equipo.
- En sus actitudes y expresiones se espera que manifieste ser creyente en Dios y/o dispuesto a crecer en su dimensión espiritual, porque asume la vida como don de Dios y un valor fundamental que procura construirlo diariamente.
- Reconoce, aprecia y acepta sus valores y limitaciones y las de los demás (Bustos, 2009).

13. Perfil del maestro salesiano

El docente Salesiano es una persona que:

- Trabaja con ética y profesionalismo comunicándose con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa de manera efectiva, respetando las opiniones que difieren de las propias.
- Cumple de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios, participa activamente en la Institución, colaborando con la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, planes curriculares y proyectos pedagógicos, constituyéndose en un referente para su práctica pedagógica.
- Mantiene una actitud positiva para mejorar el quehacer pedagógico administrativo y comunitario, integrándose al trabajo en equipo de estudiantes, docentes y directivos propiciando la participación en la toma de decisiones y construcción de acuerdos.
- Ayuda a que los estudiantes se sientan valorados, escucha con atención y comprensión promoviendo el diálogo como estrategia para la sana convivencia institucional.
- Contribuye con sus actuaciones personales a la consolidación del grupo docente, manteniendo el espíritu del trabajo en equipo y promoviendo esfuerzos orientados al logro de objetivos comunes.
- Proactivo, asertivo en el manejo de situaciones conflictivas en la Institución, construyendo relaciones de solidaridad y colaboración con sus colegas, promoviendo el diálogo entre pares en torno a aspectos pedagógicos y didácticos.
- Genera nuevas formas de aprender a aprender y de aprender a enseñar, creando un ambiente favorable para el aprendizaje, aplicando estrategias metodológicas y didácticas para que los estudiantes logren resultados satisfactorios,

- Interpreta las pruebas externas de evaluación y las incorpora como posibilidad de mejoramiento y cualificación de su saber, realizando un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes a partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- Muestra compromiso y sentido de pertenencia con las actividades y espacios formativos que brinda la Institución.
- Mejora su práctica pedagógica a través de estudios investigaciones, experiencias y proyectos que realiza en la Institución educativa reflexionando sobre su propio quehacer profesional y analizando críticamente su práctica y la reformula a partir de los resultados del aprendizaje.
- Se actualiza en los saberes propios de su ejercicio, generando cambios didácticos y metodológicos para guiar a los/as estudiantes en la apropiación y trascendencia de los conocimientos construidos en el aula.

14. Derechos y deberes como estudiante salesiano

Derechos del estudiante/a

La niñez, las y los jóvenes son parte de la comunidad educativa que dan su aporte original y creatividad según la edad y el grado de madurez. Son el centro de la misión educativa y están llamados a ser protagonistas del crecimiento y de la vida de la comunidad, por lo tanto, serán derechos de todos los estudiantes del colegio:

1. Disfrutar de un ambiente salesiano de confianza, valoración de la dignidad como persona, rico en valores humanos y cristianos, de participación y diálogo donde las personas puedan crecer en libertad.
2. Conocer el PEI (Proyecto Educativo Institucional), El Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), el Manual de Convivencia, las líneas orientadoras de la pastoral juvenil y el plan de estudios.
3. Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir una orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos educativos para la construcción del conocimiento y el crecimiento personal
6. Participar de manera propositiva, ya sea personalmente o a través de organismos de representación en la planeación, ejecución y evaluación institucional y en las actividades curriculares, académicas, formativas, lúdicas y de proyección social.
7. Ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, dentro de normas, de veracidad, respeto y tiempos vigentes.
8. Buscar apoyo y orientación espiritual, psicológica, académica o convivencial cuando las situaciones lo ameriten
9. Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la institución. Ejercer el derecho a la participación democrática en los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución.
10. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad, y conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
11. Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus inasistencias, firmadas y autorizadas por coordinación
12. Utilizar adecuadamente los espacios formativos y académicos que ofrece el colegio durante el horario escolar
13. Acceder al debido proceso acorde con la Constitución Política, legislación vigente y el Manual de Convivencia escolar, en caso de incurrir en alguna situación tipificada en la Ruta de atención según la ley 1620.
14. Conocer el Plan de Atención de Emergencias y actuar de acuerdo a éste cuando sea necesario.
15. Acercarse a la secretaría de la institución para la solicitud de certificaciones y constancias de estudio en los horarios establecidos por el colegio.
16. Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente.

17. Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el docente implemente para el mejoramiento académico de las mismas.

Deberes del estudiante/a

Serán deberes de todos los estudiantes del colegio:

1. Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando el sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
2. Dar un trato amable y cortés a los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.
3. Seguir los conductos regulares para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.
4. Portar diariamente y hacer uso adecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
5. El estudiante cuidará su salud y la de los demás cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas por el colegio, por lo que mantendrá una rutina sana de actividades deportivas y nutricionales absteniéndose de consumir cualquier tipo de alimento o sustancias psicoactivas que le afecten su salud. (Tales como bebidas energizantes entre otras)
6. Será responsable de los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en la institución para las prácticas para las clases habituales y de laboratorio de Biología, Química y Física.
7. Participar activamente con todos los estamentos en los cuales sea elegido y llevar la vocería de sus representados, cumpliendo con los deberes de estudiante y los trabajos asignados.
8. Cumplir todas las condiciones, acuerdos y pactos realizados dentro de la Institución que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al ingresar a esta Institución.
9. Vestir correcta, pulcra y dignamente los uniformes completos dentro y fuera del colegio.
10. Ser puntuales en el ingreso a todas las clases y a las diversas actividades programadas, así como en la entrega de sus tareas y compromisos académicos, respetando los horarios y medios institucionales establecidos.
11. Colaborar y participar responsablemente en su proceso formativo y pastoral.
12. Utilizar correctamente las instalaciones, velando por el buen uso y mantenimiento, cuidando con esmero los muebles y demás objetos.
13. Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada área en el nivel correspondiente, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y los medios de recepción. Participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.
14. Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir a la institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.
15. Informarse sobre los resultados finales de cada trimestre en todas las asignaturas, solicitar respetuosamente aclaraciones y/o explicaciones pertinentes y tramitar junto con su acudiente el boletín de calificaciones.
16. Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las correspondientes etapas del debido proceso en caso de incurrir en faltas.
17. Respetar los actos culturales y religiosos propios de la comunidad educativa.
18. Justificar por escrito y/o con la presencia del acudiente toda inasistencia a clase o actividad programada por el colegio, al día siguiente de la inasistencia. Esta excusa debe presentarse en el formato establecido para ello y tener en cuenta que solo tiene vigencia únicamente de 3 días hábiles, a partir de la validación de la coordinación.
19. No ausentarse de la institución en visitas de secretaria de educación o procesos de evaluación. De ser así reportar por escrito el motivo de la inasistencia el día de la misma.
20. Cumplir con todos los requisitos de ley para obtener el título de bachiller encontrarse a paz y salvo académica, convivencial y servicio social.
21. Entregar oportunamente a los padres o acudientes todas las citaciones, circulares o comunicados enviados por el colegio.
22. Favorecer la cordialidad y el diálogo entre el estudiante y el educador.

Parágrafo: Los elementos como teléfonos celulares, tablets u otros dispositivos tecnológicos, dineros, joyas, prendas no pertenecientes al uniforme, son su responsabilidad exclusiva y por lo tanto la institución educativa no podrá asumir responsabilidad y/o reposición de los mismos.

Estímulos

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo estudiante en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción durante la vigencia del presente manual y su respectivo registro en el observador del estudiante estimulando y estudiante en positivo, de acuerdo a su participación en las actividades del colegio:

RECONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Responsabilidad	Por haberse destacado eficiente y responsablemente en los procesos académicos y convivenciales.
Superación y esfuerzo personal	Estudiante que en proceso formativo haya sobresalido por superar las dificultades académicas o de convivencia.
Liderazgo	Reconocimiento a los estudiantes que se destacan por su capacidad de liderazgo o participación activa en el Gobierno Estudiantil Salesiano GES
Salesianidad	Por manifestar la vivencia de los valores propios de la filosofía Salesiana.
Sentido de pertenencia	Estudiante que se destaca por su participación y representación en encuentros artísticos, deportivos y/o académicos exaltando el buen nombre del colegio.
Solidaridad	Estímulo a estudiantes por su actitud de ayuda, colaboración y cooperación a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

15. Derechos y deberes de los padres o acudientes

Derechos de los padres - madres de familia y/o acudientes

Los padres y madres son los primeros educadores y principales responsables de la educación de los hijos. Esta responsabilidad se manifiesta en el compartir el proyecto educativo que constituye un espacio de diálogo, de confrontación y de colaboración. Tienen derecho a:

1. Ser acogidos como miembros de la comunidad educativa salesiana, ser escuchados oportunamente, y participar como es su deber en el proceso formativo de su hijo.
2. Ser informado oportunamente sobre el proceso educativo de su hijo en los horarios establecidos de atención a padres de familia o con los directivos: rectoría, coordinaciones, asesores de grupo, docentes; de acuerdo a su necesidad.
3. Participar activamente en la vida del colegio a través del Consejo Directivo, Consejo de Padres y otros comités y organismos que se conformen al interior de la institución y en la escuela de padres y madres, reuniones de entrega de boletines al final del trimestre académico.
4. Matricular a sus hijos conforme a lo establecido en la ley.
5. Recibir formación y capacitación desde el área de Orientación Escolar en referencia a la crianza y procesos para el desarrollo de sus hijos(as)
6. Recibir los estudiantes al finalizar la jornada escolar en los horarios establecidos.

Deberes de los padres – madres de familia y/o acudientes

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, a través de sus hijos, y ser garante de este.
2. Participar en la reflexión sobre las necesidades formativas de sus hijos y en la realización de la propuesta educativa, generando propuestas de valor mediante documentos elaborados en conjunto con cada docente y puestos a consideración del consejo directivo de la institución.
3. Acercarse a la institución para hacer reconocimientos, sugerencias y reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos.
4. Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.
5. Mantener comunicación con el colegio, a través de diversos medios tecnológicos y escritos, fomentando el uso de la agenda informando oportunamente a los docentes, coordinadores, rectoría y representantes de curso, cualquier tipo de cambio en números de contacto o email, para garantizar una comunicación bidireccional oportuna entre las diferentes áreas y evitar comunicaciones con dependencias diferentes a las requeridas.
6. Formar a sus hijos en principios éticos y morales.
7. Participar en los encuentros formativos para padres y en la entrega de informes y observador del estudiante.
8. Dirigirse en actitud de respeto y cordialidad a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
9. Es deber de los padres impedir que los hijos porten al colegio objetos ajenos a su labor escolar, de mayor o menor valor. Por su pérdida o daño, el colegio no se hace responsable. Los celulares o dispositivos tecnológicos no podrán ser usados durante las clases ni reuniones formativas, a menos que el docente lo autorice y utilice para el aprendizaje.
10. Cumplir con la responsabilidad parental establecida en el Art. 14 de la ley 1098 de 2006 para contribuir y garantizar la formación de los hijos. (Código de infancia y adolescencia)
11. Aprender a valorar, conservar y promover la familia. Porque esa es la base auténtica de personas y sociedades en paz.
12. Atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.
13. Asistir a las capacitaciones dadas desde escuela de padres, como elemento de ayuda para la formación de sus hijos(as) ley 2025 de 2020.
14. Como padres y acudientes recogerán a los estudiantes del colegio en los horarios establecidos a tiempo, al finalizar la jornada escolar.
15. Asistir a las citaciones enviadas por alguna autoridad en representación del colegio de forma puntual y oportuna.

Deberes de los padres de familia de estudiantes de inclusión

1. Reportar en el momento de la matrícula del estudiante las dificultades o talentos excepcionales que pueda tener el estudiante antes de ser constituido como miembro de la Institución.
2. Suministrar los soportes médicos, académicos, legales y/o jurídicos, que den cuenta del proceso del estudiante de manera oportuna.
3. Mantener informado al equipo de educación especial sobre el acompañamiento externo que recibe el/la estudiante.
4. Atender las recomendaciones que se realizan desde el profesional de educación especial del colegio, con el fin de garantizar la formación integral de los estudiantes.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el equipo directivo y/o de educación especial del colegio.
6. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR (Planes individuales de Ajustes Razonables) y las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes

Parágrafo: Los elementos como teléfonos celulares, tablets u otros dispositivos tecnológicos, dineros, joyas, prendas distintas al del uniforme escolar que traen los estudiantes son responsabilidad directa de los padres de familia, por lo tanto, la institución educativa no podrá asumir ninguna responsabilidad y/o reposición de los mismos.

16. Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes

Los educadores y educadoras cada uno de manera distinta y convergente, contribuyen a la inculturación y al desarrollo del carisma salesiano. Con su competencia profesional asumen corresponsablemente el proyecto educativo pastoral y se dedican a preparar a la niñez y los jóvenes para que puedan integrarse en el mundo del trabajo, en la sociedad y en la iglesia.

Derechos de los docentes

1. Ser valorados y reconocidos por sus competencias humanas y por el desempeño pedagógico y profesional.
2. Recibir por parte de los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso, apoyo a su trabajo, manifestado en el saludo cordial, trato amable, acogida a los consejos y observaciones formativas. En caso de presentarse un conflicto resolverlo mediante el diálogo, la concertación y la aplicación del debido proceso.
3. Recibir un trato digno, respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir inducción, actualización pedagógica para garantizar su identidad como educadores salesianos.
5. Recibir estímulos y reconocimientos correspondientes a su desempeño como educadores salesianos.
6. Recibir información oportuna y con suficiente antelación de manera organizada en cronogramas o agendas correspondientes a los procesos y actividades que se programen relacionados con el proyecto educativo pastoral, por parte de los directivos.
7. Estar informados de los resultados de las encuestas de satisfacción para establecer metas de trabajo.
8. Acceder y utilizar los materiales para el desarrollo del proceso educativo.
9. Recibir todos los beneficios prestacionales de conformidad con el código sustantivo del trabajo.
10. Plantear propuestas que vayan en beneficio de la labor docente.

Deberes de los docentes

1. Conocer y participar en los ajustes y mejoramiento continuo del Proyecto educativo pastoral, el Manual de convivencia, el sistema de evaluación, apropiarlo e implementarlo en las aulas y espacios formativos académicos, religiosos y lúdicos.
2. Hacer de la actividad docente una misión educativa que requiere compromiso personal preparación, coherencia de testimonio, optimismo, entrega, esperanza, sentido de pertenencia por la casa salesiana.
3. Participar de manera activa en actividades formativas con los estudiantes, asesorías de curso, reuniones de educadores, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte.
4. Conocer y apropiarse el código de ética de la institución.
5. Dar cumplimiento al código de infancia y adolescencia.
6. Preparar las clases asignadas de acuerdo con las competencias personales y profesionales, empleando correctamente los métodos de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta las edades, las circunstancias y necesidades del estudiante en su contexto.
7. Acoger e implementar las orientaciones de las directivas del colegio, a través del desarrollo del cronograma.
8. Informar con suficiente tiempo a los estudiantes sobre las metas académicas que deben alcanzar, metodología y estrategias de evaluación del área, con el fin de crear un ambiente de orden y responsabilidad en clase.
9. Hacer el debido acompañamiento a los estudiantes que manifiestan mayores dificultades, informando oportunamente a los padres de familia para crear redes de apoyo entre familia y docente.
10. Manejar la información de manera prudente.

11. Entregar en las fechas asignadas por las directivas los planes de estudio actualizado, evaluaciones trimestrales y documentos que requiera la coordinación académica, de convivencia y rectoría.
12. Llevar el control estricto de la asistencia de los estudiantes en todos los espacios formativos que se le asignen especialmente al inicio de la jornada en clase y laboratorios.
13. Asumir corresponsablemente la asistencia salesiana, con presencia empática, asertiva y proactiva en los buenos días, asesorías de grupo, formaciones generales, salones de clase, descansos, salidas pedagógicas, encuentros deportivos, visita a bibliotecas, y otros espacios.
14. Atender oportunamente a los padres y madres de familia en los lugares y en el horario asignado, teniendo como criterio el acompañamiento y mejoramiento de la persona.
15. Leer las circulares y demás comunicaciones escritas y enviadas por el equipo directivo; así mismo revisar continuamente la información en la sala de docentes, el correo electrónico y demás canales de comunicación.
16. Abstenerse de promover, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.
17. Ofrecer a los estudiantes una educación integral, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes sociales, espirituales, cognitivas, convivenciales e investigativas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
18. Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
19. Evaluar en concordancia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas, acordes al PEI.
20. Tener en cuenta que para el estudiante el docente es imagen y ejemplo a seguir. Por tal motivo, la presentación personal de lunes a viernes debe ser adecuada, impecable y decorosa. Procuremos que uno de los aspectos por el cual ellos nos distingan, sea como personas elegantes y bien vestidas, por ello se invita a no usar jean y tenis ya que no brindan una buena imagen. Es indispensable el uso de la bata blanca con el logo del colegio durante toda la jornada. Cuando es una izada de bandera, eucaristía o fiesta se recomienda no asistir con la bata blanca.

Estímulos

Para estimular la excelencia profesional, aumentar sus niveles de compromiso y consolidar el proyecto pedagógico institucional, el colegio promoverá la formación docente, la elaboración de proyectos, iniciativas pedagógicas y estrategias de trabajo colaborativo y la producción intelectual. Para tal efecto se utilizarán los mecanismos presentados a continuación:

Reconocimientos:

- Representar a la Institución en homenajes a la misma. Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
- Disponer de tiempo para participar en eventos de formación y capacitación.
- Hacerse acreedores a distinciones o reconocimientos por parte de la Institución u otras entidades.

17. Principios orientadores

17.1 Del procedimiento

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

17.2 Del debido proceso

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007)

17.3 Del debido proceso disciplinario

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias. El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

- **Legalidad:** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Debido Proceso Disciplinario Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta
- **Igualdad:** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **Instancia competente:** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

18. El conducto regular

Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular y/o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas e instancias, ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento del proceso:

1. Reflexión entre el estudiante o estudiantes o personas implicadas con el respectivo educador, solucionado el impase.

2. Conversación y reflexión con el asesor(a) de grupo y búsqueda de soluciones. (representante de curso).
3. Conversación y reflexión con el departamento de psicología cuando el caso lo amerite y búsqueda de soluciones (por medio de su respectiva remisión)
4. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones. (se cita el padre de familia cuando la situación lo amerite).
5. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia por parte del coordinador, y búsqueda de soluciones.
6. Conversación y reflexión con la rectora del Colegio y toma de decisión por su parte.

Parágrafo: Las intervenciones que se realicen con los estudiantes, docentes y padres de familia deben quedar por escrito en acta y/o el observador del estudiante según el caso.

18.1 Etapas del debido proceso en el ámbito escolar

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas:

1. Formulación verbal (diálogo) o escrita en el registro formativo del estudiante (Observador), de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido y notificación y explicación de la apertura del debido proceso al padre de familia.
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando todas y cada una de las evidencias que fundamentan las faltas cometidas así mismo la tipificación de la falta.
3. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito con evidencias del caso.
4. Apoyo por parte del Comité de Convivencia Escolar y/o el pronunciamiento definitivo de otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por rectora o su delegado.
5. Aplicación y conocimiento de estrategias formativas y establecidas en el manual de convivencia en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron a dicha aplicación establecidas en el presente manual de convivencia.
6. Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

19. Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral

19.1 Ruta atención integral de la convivencia escolar

Antes de activar la ruta de atención integral de la convivencia escolar se aplicará el sistema preventivo en las situaciones que lo ameriten con el fin de establecer acuerdos convivenciales para el fomento de la sana convivencia en nuestras instituciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III. Estas serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, generando estrategias formativas para aquellos estudiantes que actúen en contra de los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o a la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integralidad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Situaciones TIPO I

Definición: Es aquella que cometo por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio moral o físico para los demás. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregirme, seguimiento con el fin de ayudar a formarme. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Situaciones TIPO II

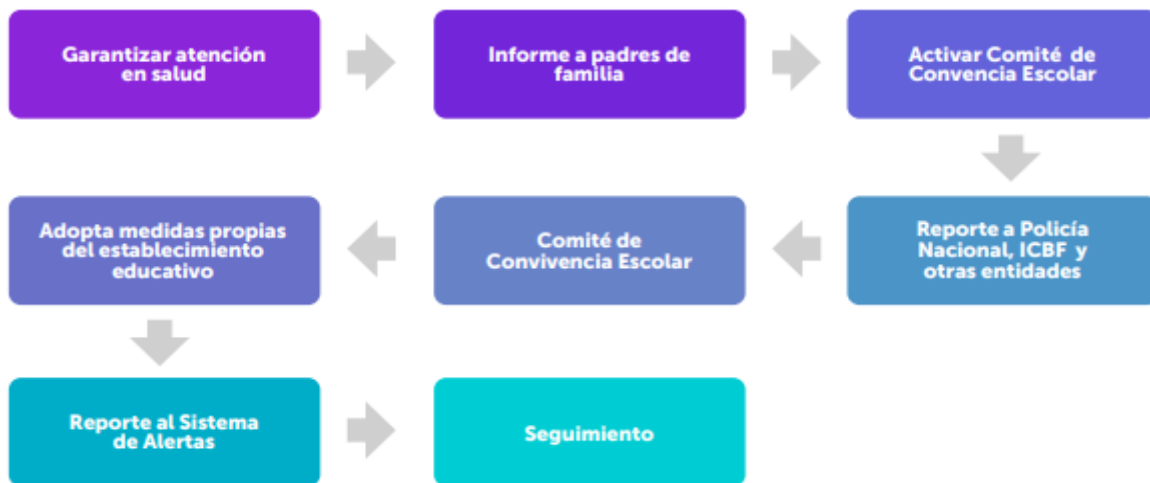
Definición: Se consideran situaciones tipo II (faltas graves) aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.” Tomado de la Ley 1620 15 de marzo 2013



Situaciones TIPO III

Definición: Son las situaciones que ningún ser social por conciencia, ética, religión o uso de su libertad debe cometer. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 599 de 2000). (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



20. Tipos de faltas

Se consideran faltas las acciones y/o conductas que afectan el desarrollo del ambiente educativo a nivel individual y/o grupal, vulnerando los derechos propios y/o los de los demás actores de la comunidad educativa. De acuerdo con la afectación que ocasionen, se clasifican en leves, graves y muy graves

20.1 Faltas leves

A continuación, se relacionan las faltas que son consideradas como leves en el Proyecto “Educamos con el Corazón”, de acuerdo al debido proceso disciplinario:

1. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes.
2. Llegar tarde al colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
3. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, escuchar música, y hacer uso incorrecto o excesivo de aparatos electrónicos (la institución no se hace responsable por la pérdida de elementos electrónicos usados dentro de la misma).
5. Usar teléfonos Smartphone, consolas, aparatos electrónicos - tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias sin un fin pedagógico.
6. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes al uniforme de la institución generando inapropiada presentación personal.
7. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por la primera vez catalogada como evasión de clase.
8. No portar diariamente o hacer uso inadecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
9. No hacer entrega de notificaciones o citaciones dirigidas a los acudientes.
10. Desacato de las instrucciones e indicaciones de los educadores y directivos.
11. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
12. Mal comportamiento en los buenos días y asesorías de curso, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del Colegio.
13. Falta de cuidado de la planta física: hacer uso inadecuado de los espacios en común y de los elementos de trabajo educativo de la Casa Salesiana.
14. No presentarse a recibir su alimentación sin justificación escrita del padre de familia.
15. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, por primera vez.
16. Expresión Inadecuada de Emociones: Generar respuestas descontroladas por un impulso que puedan llevar a una agresión verbal o física.
17. Faltas a la sana convivencia: Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Negligencia Académica: asistir a las actividades escolares sin los materiales requeridos, no entregar las obligaciones escolares en los plazos establecidos, no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.
19. Permanecer dentro de los salones, en los pasillos de los bloques, rejas o en lugares restringidos, durante los tiempos de descanso o en momentos que no correspondan.
20. Manifestaciones excesivas de cariño dentro de la institución.
21. Otras formas de faltas leves que no estén contempladas de manera explícita, pero afecten la sana convivencia en la institución.

En caso de trabajar la virtualidad:

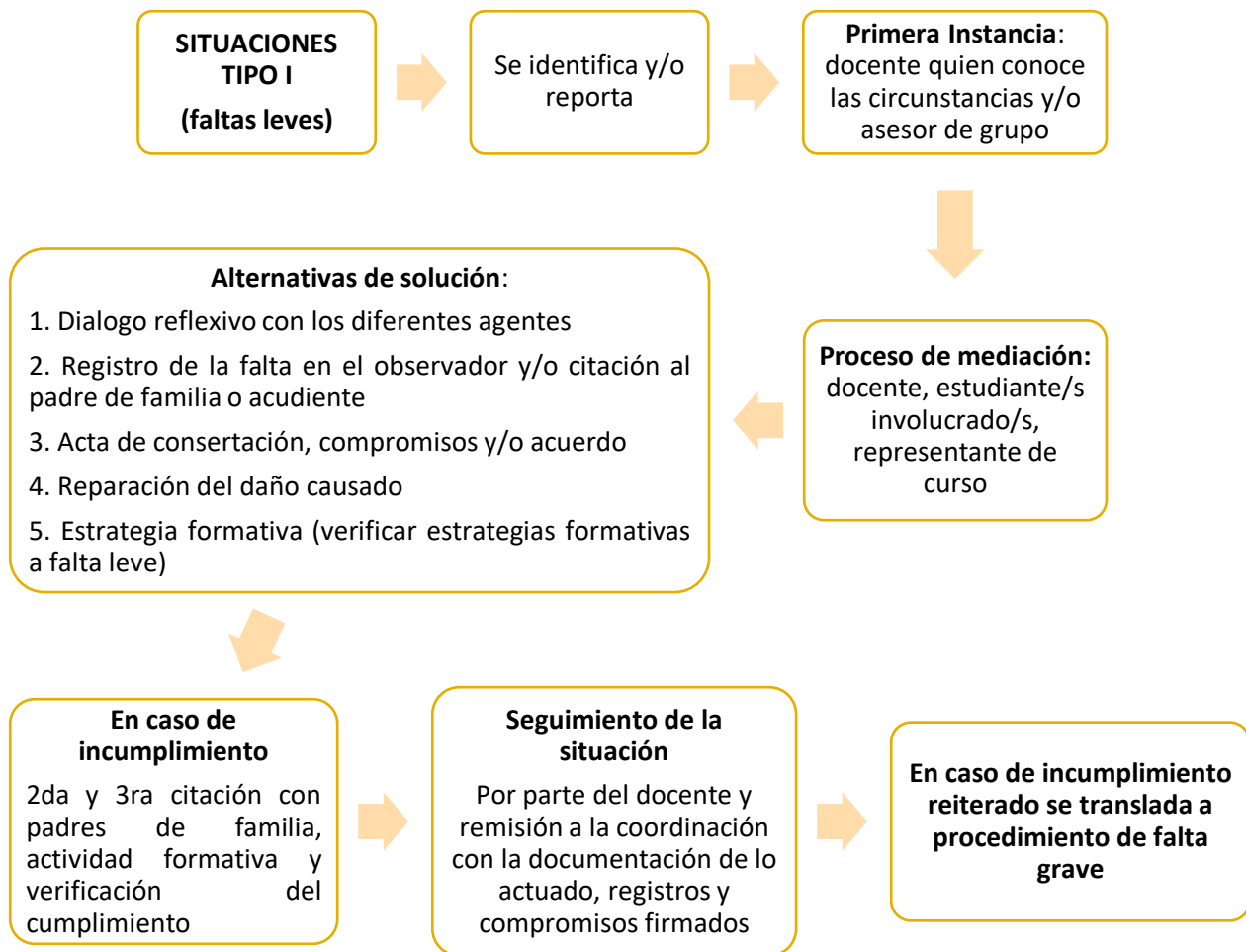
- Conectarse a diversas páginas durante los encuentros virtuales, sin previa autorización.
- Uso inadecuado del chat durante y después de los encuentros virtuales.
- No responder a los llamados virtuales.
- No manejar el micrófono de manera responsable en los encuentros sincrónicos.

Acciones correctivas para faltas leves

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa. • Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestro colegio. Eso significa aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza - aprendizaje y del ambiente escolar. • Fomentar la capacidad de resarcir el daño causado entre los niños, las niñas y los adolescentes. 	<p>Directivos, docentes, equipo psicosocial, padres de familia</p>
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas. • Diseño de campañas de expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos. • Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen en factores protectores. • Los Buenos Días como espacio de formación preventiva salesiana de todo el colegio, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este Manual de Convivencia. • La semana de la paz: Espacio lúdico – formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia cotidiana. • Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos, vocabulario inadecuado y otros conflictos manejados en forma incorrecta. • Conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia Proyecto de Escuela de Padres, Proyecto de vida, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de acuerdos de aula, proyecto DOVE, proyecto Hermes. 	<p>Directivos, docentes, equipo psicosocial, padres de familia</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del colegio. • Describe la situación, genera los descargos, registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Hablar, buscar un cambio de comportamiento acompañamiento y asistencia salesiana. • Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. • Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho. • Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia. 	<p>Directivos, Docentes, Asesores de grupo, equipo psicosocial, Coordinaciones:</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia según el debido proceso. • Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III. • Toda la situación debe quedar registrada en actas o en los instrumentos diseñado para tal fin. • Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho. • Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia. • Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia según el debido proceso. • Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. • Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II y Tipo III. <p>Toda la situación debe quedar registrada en actas.</p>	
ESTRATEGIAS FORMATIVAS A FALTAS LEVES	
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer reflexiones verbales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros sobre la situación dejando registro en el observador del estudiante. • Dialogar con el docente o asesor de curso y búsqueda de solución. • Llamado de atención por escrito en el observador del alumno e informe a los padres de familia, con implicaciones en la valoración de convivencia según sea el caso. • Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación que garantice una reflexión crítica. • Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán al docente, asesor de grupo, orientación, según sea la situación. • Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa. • Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión –lesión). • Estrategias de seguimiento formativo: mediación, responsabilidad social trabajo colaborativo, reparación formativa, cine foros, lecturas para reforzar valores, talleres de convivencia y paz y otras pertinentes. • En el caso de los estudiantes que presentan cinco (5) retardos deben junto con los padres de familia firmar el respectivo compromiso y cumplir las estrategias allí planteadas por el docente asesor de grupo. • Cuando se reitera en la(s) falta(s) se debe firma de compromiso por parte del asesor de grupo en presencia del padre de familia y estudiante e informar a coordinación. 	
ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. • Valoración del comportamiento escolar. • Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar que se presentó. • Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I. • Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia. 	

Flujograma SITUACIONES TIPO I (faltas leves)



20.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves a aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio.

1. Al agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo I, el estudiante deberá someterse al protocolo e intervenciones correspondientes a las situaciones Tipo II.
2. Desacato a la Constitución y a las Leyes de la República de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución.
3. Apropiarse de las cosas de los demás, la estafa o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
4. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio.
5. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del Colegio.
6. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio del mismo.
7. Ausentarse del Colegio sin autorización de la coordinación o rectoría habiendo ingresado a la institución.
8. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.

9. Participar en actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en las salidas pedagógicas (en el transporte), peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional, entre otros posibles.
10. Cometer falsedad en las evaluaciones académicas, en trabajos de clase o en documentos de carácter personal o institucional.
11. La indisciplina en la jornada escolar manifestada en el no acatamiento de las orientaciones de los maestros y directivos e irrespeto a las normas básicas de Convivencia.
12. El encubrimiento de las situaciones Tipo I, II o III de compañeros y la interferencia entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio
13. El porte, y/o uso de sustancias psicoactivas dentro del colegio.
14. Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel. Comprar o recibir alimentos u objetos en sitios no autorizados o venderlos dentro de la institución.
15. Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos y dibujos insultantes o amenazantes contra miembros de la comunidad educativa. Utilizar los medios como el Internet o celulares y sus herramientas: chat, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, etc. Para difamar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad.
16. Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica a los miembros de la institución educativa.
17. Destruir el bien mueble y/o los bienes inmuebles de la Institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares, así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la institución educativa.
18. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, sobornar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la Comunidad Educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.
19. Dar falso testimonio que entorpezca una investigación o alteren el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
20. Agresión física con contenido sexual y porte o distribución de material pornográfico por cualquier medio (físico, virtual o digital).
21. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un(a)/unos(as) estudiante(s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.
22. Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
23. Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).
24. Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar, pelear, u ofender de palabra o de hecho a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
25. Irrespetar, injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
26. Desperdiciar, utilizar inapropiada o malintencionadamente el refrigerio y/o los alimentos recibidos en la institución educativa.
27. Apropiarse de los refrigerios de los compañeros y/o del almuerzo
28. Emplear la herramienta tecnológica para hacer comentarios que afecten negativamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o prestarse para sostener conversaciones donde se ponga en tela de juicio el buen nombre de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
29. Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y pueden presentarse de manera imprevista que afecten la convivencia escolar.

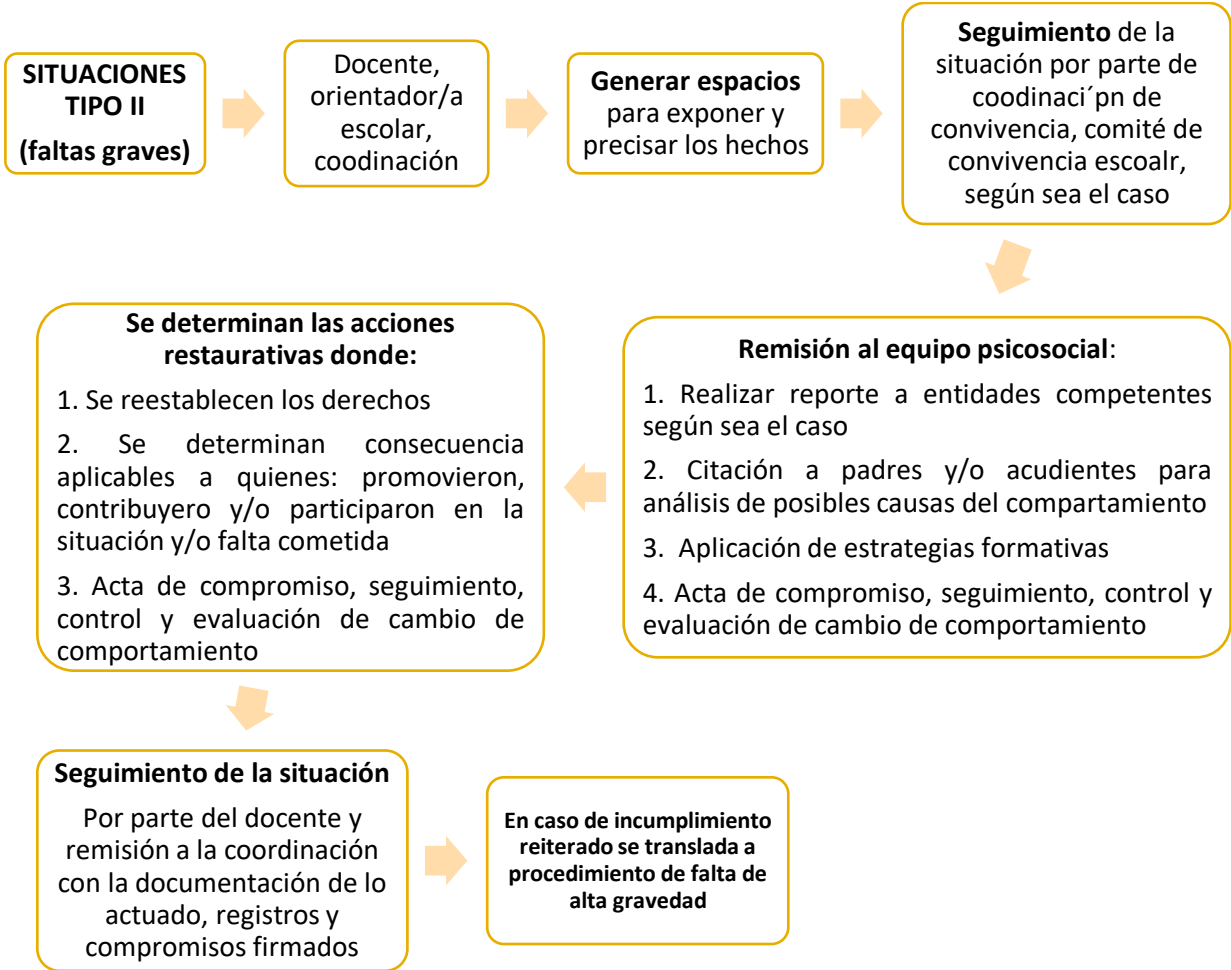
Acciones correctivas para faltas graves

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II. • Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. • Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia. • Elaborar y difundir estrategias anti matoneo escolar e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral (justificaciones) que se manifiestan en el ambiente institucional. • Divulgación del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al Personero Escolar. • Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal. 	<p style="text-align: center;">Rectora, Coordinador, Orientadora escolar Comité de Convivencia</p>
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el Colegio. • Capacitar a toda la CEP en el manejo del reporte de las situaciones tipo II. • Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. • Diagnosticar el ambiente convivencial en las aulas. • Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. • Institucionalizar la semana por la paz y fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso 	<p style="text-align: center;">Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia</p>
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel. • En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. • Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. • El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. • Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas. • Identificación de los implicados en la situación. • Adopción de medidas de protección de los involucrados: estas medidas implican la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros. • Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios. • Describe la situación, llama a descargos y registra los testigos con su testimonio • Descargos o derecho de defensa de los inculcados. • El Coordinador y la Orientadora Escolar, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como con las otras implicadas, reuniendo toda la 	<p style="text-align: center;">Rectora, Coordinador, Orientadora escolar Comité de Convivencia</p>

<p>información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración • Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho. • Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración. • Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. • Determinación de la situación. • Firma de compromisos personales. • Aplicación de la medida correctiva • Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. • Se reporta al Comité Escolar de Convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas. • El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III. • Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera Necesario • Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso. • Nota: los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas serán tratados de manera confidencial. 	
ESTRATEGIAS FORMATIVAS A FALTAS GRAVES	
<ul style="list-style-type: none"> • Ante una situación tipo II se aplicarán 1 o 2 días hábiles de acción de reparación dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección. • Notificar al padre de familia de la estrategia formativa planteada por la institución. • Remisión al comité de convivencia por reiteración de faltas. • Firma de compromiso convivencial en presencia del acudiente por parte de coordinación y planteamiento de acciones restaurativas. 	
ACCIONES DE SEGUIMIENTO y/o ACOMPAÑAMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. • Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. • Retroalimentación e Informe con los acudientes de resultados, seguimiento sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. • Verificar que se sistematice el proceso. • Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, 	

- distrital y nacional de Convivencia Escolar⁴.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.

Flujograma SITUACIONES TIPO II (faltas graves)



20.3 Faltas de alta gravedad

Son aquellos comportamientos que tienen trascendencia negativa y perjudicial en la marcha Institucional, además, lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa y pueden llegar a revestir las características de un delito.

1. Reincidencia en faltas graves y/o incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual de Convivencia.
2. Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas, hurto agravado o calificado.
3. Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
4. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

⁴ El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del equipo de depto. psicosocial, no se encuentra en el presente manual

5. Cualquier acto tipificado como abuso o acoso sexual a menores según el código infancia adolescencia.
6. Dañar gravemente los bienes de los miembros de la comunidad educativa y de la Institución.
7. Intentar o incurrir en soborno o chantaje.
8. La difamación, la calumnia, el insulto, la amenaza a través de las redes sociales u otros medios informáticos, también en forma verbal o escrita.
9. Portar, amenazar y/o agredir con cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes dentro o fuera de la institución (con el uniforme).
10. Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la Institución (con el uniforme), bebidas alcohólicas, "vaper" o cigarrillos electrónicos, cigarrillos, sustancias alucinógenas y sustancias psicoactivas.
11. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
12. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
13. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro de la Institución.
14. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
15. Expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la Comunidad Educativa o de alguno de sus integrantes.
16. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
17. Extorsión y secuestro simple o agravado.
18. Las demás situaciones establecidas como delitos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano, código de policía y la normatividad vigente.)

Acciones correctivas para faltas de alta gravedad

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. • Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. • Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (adaptado a los diferentes niveles de formación). • Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. 	Rectora, Coordinaciones, Orientación Escolar Comité de Convivencia
ACCIONES DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. • Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. • Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares. • Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógica la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. 	Rectora, Coordinaciones, Orientación Escolar Comité de Convivencia

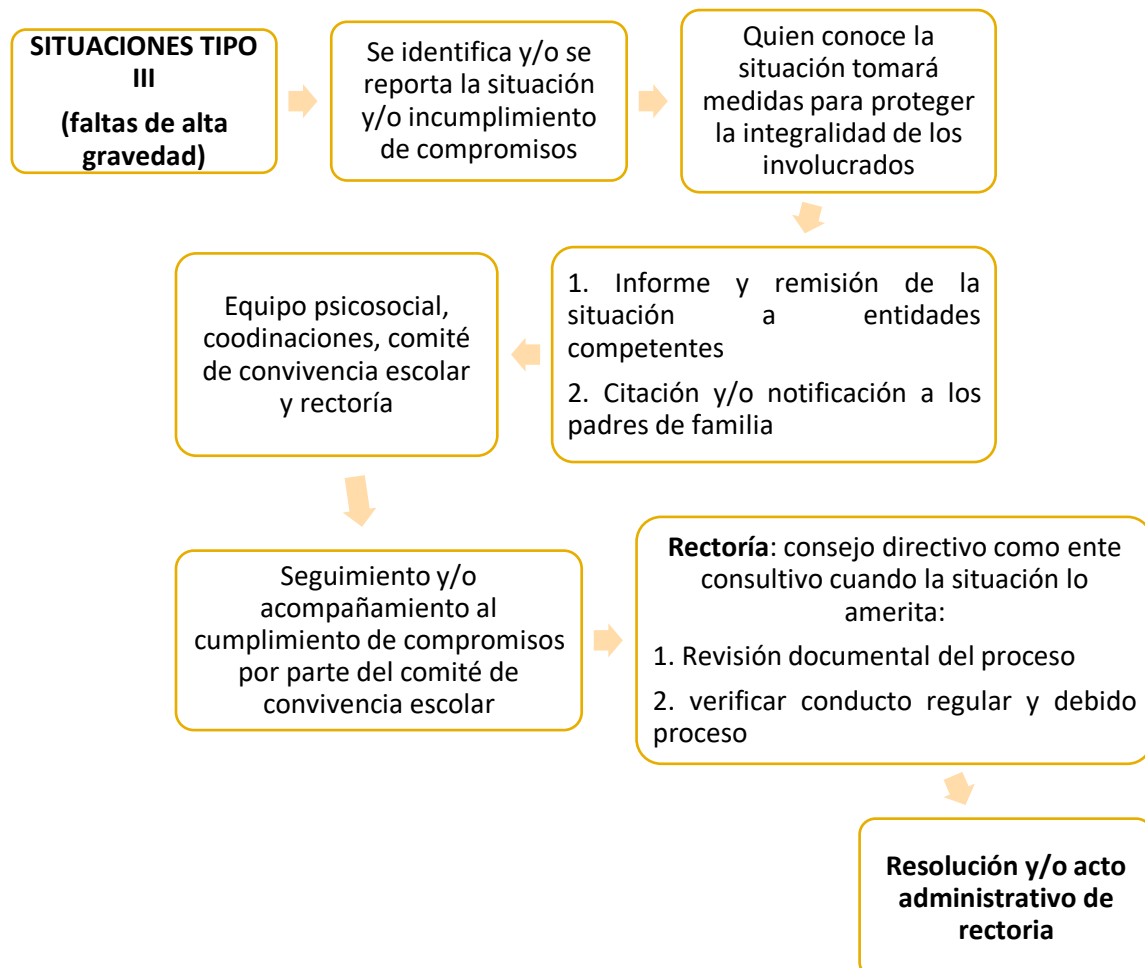
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa. 	
PROTOCOLOS DE INTERVENCION – ATENCION	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Adopción de medidas de protección de los involucrados: estas medidas implican la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros. El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo. El directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Una vez llegan los funcionarios de policía o del sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Firma de compromisos personales: Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres. Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio en el cual se presentó el hecho. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matrícula en observación, retiro del Colegio, no proclamación (si el estudiante está en el grado once), estrategia pedagógica y/o pérdida definitiva del cupo. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de convivencia por medio de resolución rectoral. 	<p>Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado. (funcionario de la institución).</p>
ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS DE SITUACIONES TIPO III	
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo y análisis del caso con el comité de convivencia. Después de dicho análisis por los respectivos comités ante una situación tipo III, se asignará de 3 a 5 días hábiles inmediatos de trabajo pedagógico dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección. Notificar al padre de familia por escrito. Reporte a sistema de alertas de SED (secretaría de educación del distrito) 	

- Matrícula en observación según sea el caso.
- Pérdida del cupo según sea el caso.
- Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, personería y otras entidades que apoyen el proceso, psicología para realizar acciones conjuntas de responsabilidad social con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el colegio.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
- Actualización de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.
- El departamento de orientación escolar es quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la Institución.

Flujograma SITUACIONES TIPO III (de alta gravedad)



21. Política de uso de dispositivos electrónicos

21.1 Porte de equipos electrónicos

Los miembros de la comunidad educativa pueden portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio bajo su responsabilidad teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Moderar el sonido de estos dispositivos en espacios abiertos y usarlos en modo silencio en recintos cerrados; principalmente durante las clases.
2. En espacios en los que se desarrollen eventos institucionales como izadas de bandera, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos estén en modo silencio.
3. Los horarios propicios para el uso personal de estos artefactos por parte de los estudiantes serán los descansos.

21.2 Uso en el aula de clase

El uso de los dispositivos tecnológicos como celulares y computadores tendrán como fin el desarrollo de actividades académicas que aporten a la formación de los estudiantes. Por lo tanto, los docentes deberán informar claramente las reglas establecidas para su uso dentro del aula, así como las consecuencias en caso de no cumplir con las mismas. En caso de que sean usados con fines diferentes, el docente hará el llamado de atención correspondiente.

Parágrafo 1: El colegio NO se hace responsable por la pérdida o daño de los dispositivos electrónicos, ya que no son necesarios para el proceso formativo de los estudiantes y de portarlo se hará bajo la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa.

22. Servicio social estudiantil

22.1 Objetivos

Además de los objetivos planteados en Resolución 4210 de 1996, para la Institución, el desarrollo del servicio social estudiantil debe cumplir con el propósito de integrar a la vida comunitaria a los estudiantes para que puedan prestar su Servicio Social dentro o fuera de ella, con el fin de fortalecer su desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines del proyecto educativo institucional.

22.2 Procedimiento

Conforme a lo estipulado por la Ley General de Educación, su decreto reglamentario y la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, los estudiantes deben cumplir con un número determinado de horas en el marco del servicio social obligatorio; la intensidad mínima es de ochenta (80) horas que deben ser cumplidas a nivel institucional en el grado 9°. En el caso que no se logre el número de horas estipuladas, están deberán ser completadas en el grado 10° añadiendo 20 horas más a las ya estipuladas, para un total de 100 horas.

El cumplimiento de estas horas, se organizará en un plan de trabajo acordado de manera previa con la oficina del departamento encargado de la institución.

Parágrafo 1: Un estudiante no aprobará el Servicio Social si:

- Completando tres fallas sin excusa justificada.
- Incumpliendo reiteradamente con las actividades asignadas.

- Irrespetando a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Si se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumpliendo el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 2: En caso de no poder continuar en el lugar asignado para la prestación del servicio social, el cambio a otro lugar deberá concertarse con la oficina del departamento encargado.

23. Directorio de Apoyo

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: <ul style="list-style-type: none"> • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. -4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención. 	Carrera 7ª 32.- 12 Tel 3808330 Línea 7 97 Línea de atención al ciudadano: 3 80 83 30 Línea administrativa: 3 27 97 97
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Maltrato Infantil Violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co/
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 -Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL 3822500

Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 #68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 o (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país: 018000- 914862.
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida.	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18-33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 - 35 Piso 3 Teléfono: 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmación- PQRS
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	Teléfono: 3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Pro familia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura: Es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carrera 8 N.º 10- 65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87, la Ley 115 de 1994 artículo 87, la ley 1620 de 2013 el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87 establecen que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.

Que Decreto 1860 en el numeral 7 del Artículo 14 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.

Que el Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 9.

Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un estudiante integral, promoviendo así los principios antropológicos- psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el Manual de Convivencia definido y adoptado por el colegio, a toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual de convivencia rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los _____ días del mes de _____ del año 20____, según Acta No._____ del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE